



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-033/2025

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS”; Y SE APRUEBA EL TRASLADO DEL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 122/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de enero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 008/2025, de fecha 20 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS”; Y SE APRUEBA EL TRASLADO DEL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA”; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, que establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) “*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto*”;

Que, por Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, Art. 106°, establece lo siguiente: “*Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-033/2025

funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados”;

Que, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos, para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el Instituto por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente;

Que, por Nota Interna GS/N° 102/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud, mencionó: “...ratificamos la necesidad de revertir la Resolución C.A. N° 002-027/2024, a fin de que la instancia traspasada a la Gerencia de Salud, vuelva a su lugar de origen: La Dirección de Gestión Médica, pudiendo conservar las áreas funcionales sin nivel jerárquico creadas...”, y que la propuesta de ajustes en la estructura organizacional cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud y obedece a la necesidad de optimizar los recursos institucionales y potenciar al área de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 002-027/2024, de fecha 10 de enero de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS”; y se aprueba el traslado del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias a la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-033/2025

Dirección de Gestión Médica, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Aprobar que el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, con nivel jerárquico "D" sigla correspondiente DGM/CRM dependerá jerárquicamente de la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud y será responsable de aplicar las políticas públicas nacionales e institucionales que rigen la práctica de la profesión, cumplir y hacer cumplir las normativas, reglamentos y protocolos vigentes, realizar el seguimiento, control y evaluación de todo lo relacionado a la gestión de dicho núcleo profesional dentro del Instituto de Previsión Social.-----
 - 3°) Encomendar a la Gerencia de Salud, en conjunto con la Dirección de Organización y Calidad, realicen la actualización del Manual de Organización y Funciones respectivo en conjunto con la Dirección de Gestión Médica, conforme a lo aprobado en la presente Resolución.-----
 - 4°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y a la Gerencia de Salud, a realizar las acciones correspondientes para la implementación inmediata y socialización de la nueva estructura organizacional del Instituto.-----
 - 5°) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realice los registros respectivos del movimiento de funcionarios y del personal, conforme a la nueva estructura organizacional y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio el registro y verificación de inventario de bienes a efectos de realizar el traspaso correspondiente, conforme a las disposiciones vigentes.-----
 - 6°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

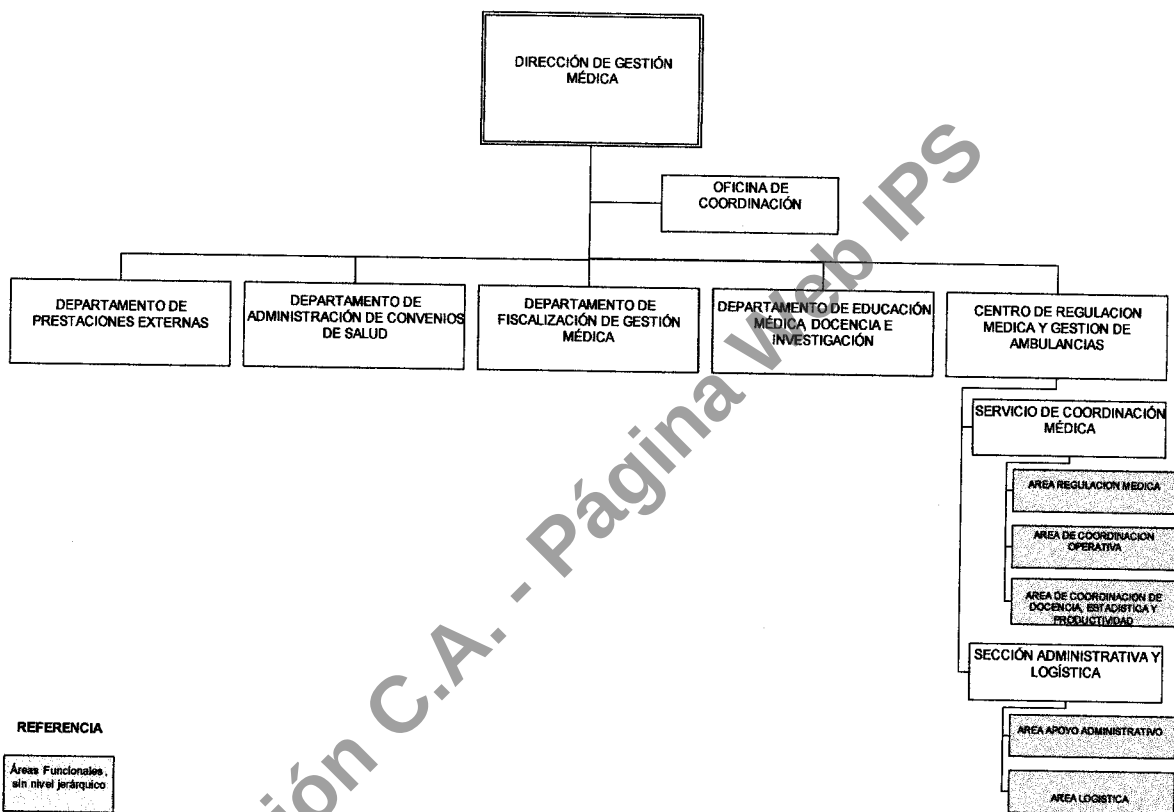
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



REFERENCIA

Áreas Funcionales,
sin nivel jerárquico

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Trujillo Acosta
Gerente de Desarrollo Organizacional y Tecnología

[Firma]
Abog. Sonia Rutlle
Jefa - Dpto. Desarrollo Organizacional
Dirección de Organización y Calidad

[Firma]
Mgtr. Mairi Grun
Coordinadora
Dirección de Organización y Calidad

[Firma]
Dra. RUTH MARIA ZAYAS
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanny C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo Organizacional y Tecnología

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C. C.P. Lucinda Nájera
Secretaría Interna del
Consejo de Administración